

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
ATENCIÓN EN ENFERMERÍA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

Área Usuaría	Jefe de tablecimiento de salud y Unidad Funcional de Consulta Externa
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	<i>Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a TREINTA Y SEIS (36) Enfermeras, a fin de garantizar la atención de consultas externas en los servicios de enfermería con el profesional suficiente para la atención integral en la salud infantil, cumpliendo con las metas e indicadores trazadores, así como las diferentes estrategias realizando acciones en favor de las políticas nacionales asumiendo que las intervenciones se deben fortalecer en la atención primaria según el modelo de cuidado integral.</i>
----------------------------------	--

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional de enfermería, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Conocimientos de la aplicación de las normas técnicas de salud en salud: CRED, INMUNIZACIONES, CADENA DE FRIO, ATENCION NEONATAL. ANEMIA y otras.
2	Seguimiento dirigido al niño(a) para completar esquema regular de inmunizaciones, y suplementación preventiva y tratamiento de anemia.
3	Identificación de niños sin control CRED menores de 5 años para visitas dirigidas y programación de citas.
4	Realiza adecuadamente las atenciones integrales en la etapa de vida niño, a través de la actualización de tarjetas de seguimiento, llenado de historias clínicas, registro del padrón nominal, HIS y FUA.
5	Atención intramural y extramural para entrega del producto alienados a las campañas y ferias.
6	Actualización del padrón nominal con énfasis en los niños menores de 36 meses.
7	Realiza control de calidad semanal y levantamiento de observaciones.
8	Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA
9	Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.
10	Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.
11	Entrega de información de la intervención previo control de calidad y según meta asignada.
12	Realiza actividades en favor de la recuperación de niños con anemia como: tamizaje de control, suplementación terapéutica, visitas de seguimiento, etc.
13	Coordinación con actores sociales para el trabajo en equipo en campo.
14	Coordinación con el responsable de gestión territorial para la designación de un sector.
15	Asistencia a capacitaciones o talleres técnicos para mejorar habilidades técnicas operativas.
16	Monitorizar y realizar seguimiento de indicadores de oportunidad.

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación en el hospital distrital y centros maternos infantiles, en la UPSS Consulta Externa, Emergencias.



- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- ❖ Registro obligatorio de atenciones en HIS MINSA, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- ❖ Registro obligatorio en padron nominal, para su actualización.
- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ *Copia simple de Título profesional de Enfermería*
- ❖ *Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.*
- ❖ *Constancia de Habilidad Profesional vigente.*

Experiencia:

- ❖ *Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, incluyendo el serums. Con experiencia mínima de 6 meses en entidades publicas.*
- ❖ *Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.*

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ *Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias*

Otros:

- ❖ *Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)*
- ❖ *Copia simple de RUC activo y habido*
- ❖ *Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR*
- ❖ *Copia simple de Certificado Unico Laboral*
- ❖ *Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN*

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:



N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.° 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.



	La ejecución del servicio se realizara en los establecimientos de slaud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.																																				
III. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>BESS</th><th>PERFIL DE PUESTO</th><th>CANTIDAD DERRH</th><th>DURACION</th></tr><tr><td>00005202. EL BOSQUE</td><td rowspan="15">ENFERMERA</td><td>3</td><td rowspan="15">4 MESES</td></tr><tr><td>00005203. LOS GRANADOS 'SAGRADO CORAZON'</td><td>2</td></tr><tr><td>00005220. ALTO TRUJILLO</td><td>2</td></tr><tr><td>00005221. HUANCHACO</td><td>2</td></tr><tr><td>00005222. M.I. EL MILAGRO</td><td>3</td></tr><tr><td>00005230. WICHANZAO</td><td>2</td></tr><tr><td>00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE</td><td>2</td></tr><tr><td>00005239. SALAVERRY</td><td>1</td></tr><tr><td>00005204. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA</td><td>4</td></tr><tr><td>00005209. HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL</td><td>3</td></tr><tr><td>00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE FLORENCIA DE MORA</td><td>3</td></tr><tr><td>00005225. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN</td><td>4</td></tr><tr><td>00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO</td><td>1</td></tr><tr><td>00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE</td><td>1</td></tr><tr><td>00007152. HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA</td><td>3</td></tr></table>	BESS	PERFIL DE PUESTO	CANTIDAD DERRH	DURACION	00005202. EL BOSQUE	ENFERMERA	3	4 MESES	00005203. LOS GRANADOS 'SAGRADO CORAZON'	2	00005220. ALTO TRUJILLO	2	00005221. HUANCHACO	2	00005222. M.I. EL MILAGRO	3	00005230. WICHANZAO	2	00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE	2	00005239. SALAVERRY	1	00005204. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA	4	00005209. HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL	3	00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE FLORENCIA DE MORA	3	00005225. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	4	00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	1	00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	1	00007152. HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA	3
BESS	PERFIL DE PUESTO	CANTIDAD DERRH	DURACION																																		
00005202. EL BOSQUE	ENFERMERA	3	4 MESES																																		
00005203. LOS GRANADOS 'SAGRADO CORAZON'		2																																			
00005220. ALTO TRUJILLO		2																																			
00005221. HUANCHACO		2																																			
00005222. M.I. EL MILAGRO		3																																			
00005230. WICHANZAO		2																																			
00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE		2																																			
00005239. SALAVERRY		1																																			
00005204. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA		4																																			
00005209. HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL		3																																			
00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE FLORENCIA DE MORA		3																																			
00005225. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN		4																																			
00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO		1																																			
00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE		1																																			
00007152. HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA		3																																			
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de Marzo a Junio del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.																																				
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, con el visto bueno del Área Usuaria – Unidad Funcional de Consulta Externa de la Red de Salud Trujillo, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.																																				
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico 2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa, estrategias de CRED, inmunizaciones, anemia, atención al neonato. El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).																																				
VII. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:																																				



	<i>Penalidad diaria = 0.10 x Monto</i> <i>FxPlazo en días</i> <i>Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40</i> <i>Para plazos mayores a 60 días F=0.25</i> <i>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</i>
VIII. OTRAS PENALIDADES	<i>En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.</i> <i>En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i> <i>La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i> <i>a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.</i> <i>b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.</i> <i>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</i>



